

MENDOZA, 07 JUN 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 18127/2022, mediante el cual el Sr. Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, solicita incorporar a la alumna URSINA MORALES, María Solange – Legajo N° 10508, al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 253/2022-FI se incorporó al **programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI)**, a la alumna URSINA MORALES, María Solange – Legajo N° 10508.

Que el Director General de la carrera Arquitectura, ha rectificado su informe en lo que refiere a las condiciones y asignaturas que se autoriza cursar y aprobar a la estudiante.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rectificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 253/2022-FI, en lo que se refiere a las condiciones y asignaturas que se autoriza a la alumna URSINA MORALES, María Solange – Legajo N° 10508, cursar y aprobar:

DONDE DICE:

Se autoriza a el/la estudiante:

- 2) Cursar y aprobar las asignaturas “Diseño Estructural III”, “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, “Administración Gerencial y Economía”, “Legislación”, “Proyecto Ejecutivo”, “Práctica Profesional Supervisada”, “Seminario de Investigación Aplicado al Trabajo Final” y Optativas de 4to año y 5to año del Plan de Estudios.

Condiciones

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 009/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

DEBE DECIR:

Se autoriza a el/la estudiante:

- 2) Cursar y aprobar las asignaturas de 4to y 5to año del Plan de Estudios.

Condiciones

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

ARTÍCULO 2. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

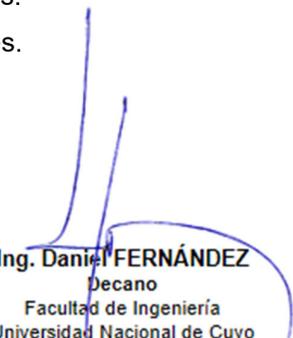
RESOLUCIÓN – FI N° 324/2022



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo